



**CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Asunción, 05 de agosto de 2020.

Señor

**Senador Oscar Salomón**, Presidente

Honorable Cámara de Senadores


Congreso Nacional

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Me dirijo a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución **"QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"**.

Dicho pedido se enmarca en el seguimiento a denuncias y pedido de intermediación respecto a la problemática socioambiental, que recae en la Comisión que actualmente presido, de Energía, Recursos Naturales, Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible de esta Honorable Cámara, con respecto a la instalación de una planta de tratamiento de aguas residuales para el Distrito de Caacupé, Departamento de Cordillera.

En espera de contar con el acompañamiento a esta iniciativa, hago propicia la ocasión para saludarle con la más alta consideración y estima.



**SIXTO PEREIRA**  
Senador de la Nación



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**"QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y  
COMUNICACIONES"**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Pedir informe al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en referencia a:

- Estado del proyecto de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales para el Distrito de Caacupé.
- Proporcionar detalle del proyecto ajustado de acuerdo a las recomendaciones técnicas presentado por la comunidad de la zona.
- Remitir antecedentes de modificación de Declaración de Impacto Ambiental si los hubiere para proseguir con el proyecto.

**Artículo 2°.** – Establecer que el presente pedido de informe deberá ser respondido dentro de un plazo de 15 (quince) días, a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional y por el Artículo 1° de la Ley N° 2648/05 "QUE REGLAMENTA LOS ARTICULOS 192, 209 y 211 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, SOBRE LOS PLAZOS LEGISLATIVOS.

**Artículo 3°.** – De forma.